



RADICADO. 05266 31 10 002 2019 00159 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Catorce de agosto de dos mil veinte

Para efectos de determinar la viabilidad de la continuidad en la entrega de los títulos judiciales puestos a disposición del Despacho y a cargo del proceso, SE REQUIERE a las partes para que procedan a presentar la liquidación del crédito, conforme lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Para el efecto, se les anexa la decisión que ordenó seguir adelante la ejecución y la relación actualizada de títulos judiciales.

SE LES RECUERDA a los interesados que la documentación dirigida a este trámite debe ser enviada a la cuenta electrónica memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co del Centro de Servicios Administrativos de Envigado.

NOTIFIQUESE,


ALICIA MARIA ALVAREZ PAJON¹
JUEZ

(Est)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 069.</p> <p>Fijado hoy, 18 agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p>Santiago Cardona Montoya Secretario</p>

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"